



ORDEN DE COMPRA PÚBLICA AL SECTOR PÚBLICO						
Orden de compra:	CE-20180001383014 ✓	Fecha de emisión:	21-09-2018	Fecha de aceptación:	24-09-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	LOMAS LOMAS EDWIN FABIAN	RUC:	0400779450001 ✓	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico del representante legal:	edwinlomas1968@yahoo.es	Correo electrónico de la empresa:	edwinlomas1968@yahoo.es			
Teléfono:	0979117562					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	401110024283	Código de la Entidad Financiera:	244920	
		Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCÁN LTDA.			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES	RUC:	0460026790001	Teléfono:	062960791 062983227	
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico:	jaime.velasco@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ	Correo electrónico:	cesar.champutiz@inclusion.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia:	CARCHI	Cantón:	TULCAN	Parroquia:	GONZALEZ SUAREZ
	Calle:	LOS ALAMOS	Número:	S/N	Intersección:	LOS OLIVOS
	Edificio:	FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:		Teléfono:	062960791 062983227
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ				
Dirección de entrega:	CIUDAD DE TULCAN BARRIO EL BOSQUE CALLES LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS, DETRAS DEL COLEGIO BOLIVAR SECTOR NORTE DE LA CIUDAD					
Observación:	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EQUIPAR RINCONES LUDICOS DE LOS CDI S DE ATENCION DIRECTA DE LA DIRECCION DISTRITAL 04D01 SAN PEDRO DE HUACA TULCAN MIES.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APLICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR ANDRES
CHAMPUTIZ ORDOÑEZ


Persona que autoriza

Nombre: LIC. VLADIMIR
VELASCO


Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR
VELASCO BARBA

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	SOPORTE PARA FRUTERO DIDÁCTICO - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro ITEM CANTIDAD Unidad 1 Cuchetas 1 Ingletadora 1 - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento: Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contraponen a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, tendrá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo: El proveedor deberá rendir preaviso de garantía por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquello se reciban	3	47,8400	0,0000	143,5200	12,0000	160,7424	530820

provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a más de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el ítem 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita general por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá emitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle los motivos por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobada el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- **NORMATIVA:** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inescindible del Estado. Constituye un eje prioritario de la política pública y de la inversión estatal, garantiza la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 600 mm ZÓCALO: 50 mm ALTURA PISO - TABLERO BASE: 100 mm ALTURA: 20 mm ALTO PROTECTOR DE PATAS: 100 mm ANCHO PROTECTOR DE PATAS: 50 mm ESPESOR PROTECTORES DE PATAS: 10,5 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA:**

- Elabrado con tablero MDF resistente a la humedad (con su composición debe contener resinas melámicas, urea formaldehído de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad mínima (kg/m³) 550 (+/- 6%) con enchape de madera (color o mate o similar textura y color), enchape dos colores.

- Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (con su composición debe contener resinas melámicas, urea formaldehído de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor y densidad mínima (kg/m³) 550 (+/- 6%) con enchape de madera (color o mate o similar textura y color) enchape dos colores.

- **ACABADO:** - Se deben sellar los cantos enchabados y aplicar lacas base de agua. - Todos los partes del mueble deberán ser laqueados en color natural. - El rematado de la madera laqueado deberá consistir por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca.

- La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales tóxicos, deben ser en base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. - Incluye 12 frutas plásticas o de madera (según disponibilidad) en tamaño real: manzana, pera, naranja, plátano, uva, sandía, limón, papaya, cítricos, fresa, mandarina y durazno. - Carosillo de estera para almacenar los 12 frutas. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto ordenado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- **PLANOS:** Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicadas en: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sceop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2>

- **CONDICIONES PARTICULARES:** Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todos las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan hacer a los usuarios. - La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que en mobiliario tuviera fallos en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación general por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

En la cara inferior de la base del mueble se deberá colocar una placa de

aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor.

- Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- **CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA:** El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo o presentar cartas de certificación laboral en los ramos de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencia asociada a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.

- **VESTIMENTA DEL PERSONAL:** El proveedor deberá a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen. La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (largo vaquero) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa anillos. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Trajes de seguridad. Pantalón de soldar. Ojeras o tapones auditivos.

- **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previas a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de los unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán en campo a los partidos presupuestarios de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dolares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- **INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS:** No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES: 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme al cronograma previamente establecido, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de los 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.

- **PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE:** El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un cronograma de entregas parciales de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor correspondiente.

- El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el servicio en el que se transporte el bien, deberá precavarse que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contingencias que puedan degradar la calidad del mismo.

- **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:** De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 SOPORTES PARA FRUTERO DIDÁCTICO. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 SOPORTES PARA FRUTERO DIDÁCTICO. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 SOPORTES PARA FRUTERO DIDÁCTICO. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria - Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo se debe contar con un máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 SOPORTES PARA FRUTERO DIDÁCTICO. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.

3814019111	REFRIGERADORA DIDÁCTICA	1	110,8300	0,0000	110,8300	12,0000	124,1296	530820
- INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contada a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del octavo (10) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminada unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Contrato Marco. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensualmente clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria, Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 REFRIGERADORAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra gozase relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de consultarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adquisición de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá premostrar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contrariedades que puedan degradar la calidad del mismo. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos por la prestación de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante derivadas de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, estableciendo de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento: Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contraerán a favor de terceros, relacionados con el contrato, el administrador, antes o al momento de la firma del contrato, recibirá garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio contable. Garantía por Anticipo: El proveedor deberá otorgar precisamente garantía por igual valor del anticipo que se reducida en la proporción que se vaya autorizando aquel o se reciben provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 73 de la misma ley. El anticipo: Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, lo que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica: Se procurará en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica: La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 3 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme:								

en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprofundación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por las que se aplica la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito tener constancia de la fecha de recepción del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.

- **MAQUINARIA:** El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesario para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: **ITEM 4 UNIDAD Taladro 3 Compresor 1 Ingotadora 1**

- **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.

Los bienes deberán estar debidamente empaquetados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.

La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.

El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- **VESTIMENTA DEL PERSONAL:** El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen. La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaporera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa ociosa. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados, para soldar. Cintas de seguridad. Pantalla de soldar. Orogas o tapones auditivos.

- **CONDICIONES PARTICULARES:** Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética.

Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgo de desprendimiento o como que puedan hacer a los usuarios.

La máquina para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.

El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

En la cara posterior de la refrigeradora heladora se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor.

Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se desmante fácilmente.

- **PLANOS:** Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicada en: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/vercomp/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/>

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO TOTAL: 480 mm PROFUNDIDAD: 400 mm ALTURA TOTAL: 380 mm ALTO PUERTA PEQUEÑA: 210 mm ANCHO PUERTA PEQUEÑA: 480 mm ALTO PUERTA GRANDE: 535 mm ANCHO PUERTA GRANDE: 480 mm ENVOLÓN INTERNA PUERTA GRANDE 172 mm (alto) ANCHO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 330 mm PROFUNDIDAD COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 60,5 mm ALTO COMPARTIMIENTO PUERTA GRANDE 50 mm**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA:** Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melamínicas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor; densidad mínima de (kg/m³) 550 (+/- 6 %), con enchape de madera (color y anillo o similar según y color), ambos caras.

Los tableros internos serán en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melamínicas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad mínima de (kg/m³) 550 (+/- 6 %).

Contendrá 2 puertas con su respectiva balancín de color amarillo.

En el compartimiento interno de la puerta grande se colocarán 2 tableros horizontales. Internamente debe tener 3 divisiones.

El respaldo posterior con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melamínicas, urea formaldehído) de 16 mm (+/- 0.1 mm) de espesor con enchape de madera en ambos caras.

Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. **ACABADO:** Se deben sellar los cantos con bordos pvc y aplicar barniz en base de agua.

Todas las partes del mueble deberán ser lapidadas en color natural.

El terminado de la madera o lapidado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de barniz.

La pintura debe ser libre de amoníaco o plomo, cadmio, mercurio u otros metales pesados, deben ser en base de agua.

Las superficies deben ser pulidas, totalmente lisas y los filos redondeados. **ISO:** Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las líneas son referenciales, el producto espedido deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

	- NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inescusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal; garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpentería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación anterior en los ramos de carpentería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociada a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.							
3814019111	CARALLETE - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los sumos adjuntos que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Trabajo 1 Compresor 1 (litros/min) - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpentería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación anterior en los ramos de carpentería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociada a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - GARANTÍA Y ANTICIPA: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que correspondan a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,00002 por el Presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejecución corriente.- Garantía por Anticipo: El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducen en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 20% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.- Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor conculgado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá emitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito tener constancia de la fe de recepción del proveedor, desde partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - NORMATIVA: La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inescusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal; garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial,	30	90,8000	0,0000	2,726,4000	12,0000	3,053,5680	5,30820

hacer y hacerlos, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM ANCHO PANEL: 900 mm ALTO PANEL: 1900 mm LARGO: CONTENEDORES PARA LAS PINTURAS: 378 mm LARGO PROTECTOR DE PANTAS: 60 mm ALTO PROTECTOR DE PANTAS: 20 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: -** Fabricado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melámicas, poca formaldehído) de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 595 (+/-4%), con esqueleto de madera (toluano o similar o similar color y textura), la cara expuesta: - La estructura estará compuesta por dos paneles unidos con bisagras. - Contendrá 2 empuñaduras para colocar las pinturas. - El calafate debe contener dos separadores de 346,3 mm que permitan abrir y cerrar los paneles. - Dos buchas para sujetar los paneles. - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protecciones de madera. **ACABADO: -** Se deben sellar los cantos con buntas y aplicar lacas en base de agua. - Todos los partes del mueble deberán ser lacadas en color natural. - El terminado de la madera o lacado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. - La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser a base de agua. - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. **USO:** Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. **Nota:** Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- **PLANOS:** Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicada en: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/temas/fabricacion-de-muebles-escolares-en-madera-y-metal-2/>

- **CONDICIONES PARTICULARES: -** Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad. - El proveedor garantizará la resistencia de unión entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética. - Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan hacer a los usuarios. - La madera prima para la fabricación de muebles deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mueble tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá en plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado. - En la cara interior del calafate se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. - Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.

- **VESTIMENTA DEL PERSONAL:** El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen. La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en la medida de lo posible de lana virgen (lana virgen) y en el caso particular del soldador no utilizar ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Cables de seguridad. Pantalón de soldar. Ojeras o tapones auditivos.

- **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO: -** El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empaquetados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. - La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afiles al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previas a la recepción de los bienes. - El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumpla con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: -** Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a los puntitos presupuestarios de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibida, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas recibidas. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entrega parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- **PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE: -** El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante. - El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor correspondiente. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. - La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá presentarse en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el

	polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del material. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 1.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Mecanización en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CABALLETES. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CABALLETES. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CABALLETES. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria - Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A objeto de participar en el grupo socio con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CABALLETES. Los Artesanos - podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva mensual. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1. Retraso en la entrega del bien contratado, conforme al cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2. Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del octavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3. Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	2.980,7500
Impuesto de Alcabala (2%)	357,6900
Total	3.338,4400
Impuesto de Timbre	34
Total de la Orden	3.338,4400

Fecha de Impresión: martes 25 de septiembre de 2018, 08:37:30



ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20180001383015 ✓	Fecha de emisión:	21-09-2018	Fecha de aceptación:	24-09-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	Razón social:		NAJERA ALMEIDA EVA VERONICA	RUC:	1711754687001 ✓
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico del representante legal:		Correo electrónico de la empresa:			
favemsa@yahoo.es		favemsa@yahoo.es			
Teléfono:					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--
				Institución financiera:	--
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES	RUC:	0460026790001	Teléfono:	062960791 062983227
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico:	jaime.velasco@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		Correo electrónico:	cesar.champutiz@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia: CARCHI		Cantón:	TULCAN	Parroquia: GONZALEZ SUAREZ
	Calle: LOS ALAMOS		Número:	S/N	Intersección: LOS OLIVOS
	Edificio: FRENTE A HIDROCARBUROS		Departamento:		Teléfono: 062960791 062983227
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería: ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ				

Dirección de entrega:	CIUDAD DE TULCAN BARRIO EL BOSQUE CALLES LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS, DETRAS DEL COLEGIO BOLIVAR SECTOR NORTE DE LA CIUDAD
Observación:	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EQUIPAR RINCONES LUDICOS DE LOS CDI S DE ATENCION DIRECTA DE LA DIRECCION DISTRITAL 04D01 SAN PEDRO DE HUACA TULCAN MIES.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACION DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del
Proceso

Nombre: CESAR ANDRES
CHAMPUTIZ ORDOÑEZ


Persona que autoriza

Nombre: LIC. VLADIMIR
VELASCO


Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR
VELASCO BARBA

1383015

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3814019111	VELADOR DIDÁCTICO - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total mensual según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) Hasta 1.800 veladores didácticos De 2 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) Hasta 4.000 veladores didácticos De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) Hasta 5.000 veladores didácticos De acuerdo al número de socios (máximo 30 socios) Artesanos, Grupos de artesanos legalmente reconocidos Hasta 5.000 veladores didácticos De acuerdo al número de asociados reconocidos (mínimo 2 personas, máximo 30) Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas sanitarias en la presente ficha. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - GARANTÍAS: Dependiendo del valor de la orden de compra y en caso de que otorgue la presentación de garantías, el proveedor deberá presentar a la Entidad Contratante generadora de la orden de compra las siguientes garantías: Garantía de Fiel Cumplimiento. Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, tendrá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto total del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica. Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionales por: fábrica, empaque, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: Factura emitida por el proveedor catalogado. Copia de factura de compra de los insumos a fabricantes nacionales. Acta de entrega-recepción definitiva o satisfacción de la entidad contratante. Copia de la orden de compra. Comprobante de pago del IESS donde conste el personal. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre la entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega	4	35,7400	0,0000	214,4400	12,0000	240,1728	540820

podrá ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor. - El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada.

La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

- **MAQUINARIA:** El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del bien. La maquinaria mínima por cada equipo determinado en el numeral 4.1, necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: CANTIDAD)

MAQUINARIA MINIMA: 1 Compresor 1 Costanera de madera 1 Taladro 1 Lijadora Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración jurada por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego.

- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** El trabajador (soldador carpintero pintor) deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de metal mecánica o través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación intersectorial en las ramas de metal mecánica o afines; el trabajador de pintura o soldadura deberá certificar experiencia de al menos un año en trabajos de soldadura o pintura a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación intersectorial en las ramas de soldadura, pintura o afines. Note en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.

- **CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN:** Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.

El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todos los partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética.

Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan hacer a los usuarios. - La madera prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.

El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario sufra fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

En la parte posterior del velador se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor. Cada pieza deberá estar envuelta en empaque plástico transparente y que se distinga claramente el producto.

- **DISEÑO: MEDIDAS REFERENCIALES:** Altura: 350 mm Longitud: 400 mm Ancho: 300 mm **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura:**

- Tablero triplex marino resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melínicas, urea, formaldehído), espesor de 18 mm. Pintura:

- Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera, se debe colocar una base de sujetores de madera sólida de 30 mm de espesor (mínimo).

Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autorroscantes para madera. Capotes:

- Triplex marino de 18mm de espesor (2 capotes). Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser lacadas en color natural.

La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, debe ser en base de agua. Acabado: - El ensamblaje de las piezas del mueble debe garantizar el alto uso de los años y años mínimos de 5 años.

El terminado de la madera o lacado deberá contener por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados.

- **ANTECEDENTES:** El artículo 252 de la Constitución y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos en categorías existentes: El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inflexivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fechas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no concuerden dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar,

	deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el « los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidas en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos.- Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contrata. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. - TRANSPORTE: - El transporte, estiba y desestiba, estribo, carga del proveedor, el costo incluye estos rubros.- El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. - PERSONAL: El personal mínimo requiendo para la fabricación de este bien es de 1 persona: - 1 trabajador Soldador Carpintero-Pastor - UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: - La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa viajera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa sintética. - Botas de seguridad. - Guantes de cuero apropiados para soldar. - Gafas de seguridad. - Pantalón de soldar. - Orejeras o tapones auditivos. - Mascarilla - CONDICIONES DE ENTREGA: - El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará a uno o varios profesionales, afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes. - El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de las unidades cumple con las especificaciones establecidas en la presente ficha. - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: INFRACCIÓN MULTA / SANCION Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entregas totales En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1.5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 20 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.									
3814019111	CAMA DIDÁCTICA - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1 x 1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir	3	115,0700	0,0000	345,2100	12,0000	386,6352	530820		

del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del tercer día (3) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato la entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.

- **PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE:** El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y las requerimientos de la entidad contratante.

El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado.

El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá garantizar que lleguen en buen estado, protegidos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generados de la orden de compra, en efectivo (billetes de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.

Los bienes deberán estar debidamente empaquetados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. La entidad contratante designará uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previas a la recepción de los bienes. El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplan con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- **VESTIMENTA DEL PERSONAL:** El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (traje, vaquero) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa sintética. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalón de soldar. Orejeras o tapones auditivos.

- **CONDICIONES PARTICULARES:** Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.

El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todos los partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética.

Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios.

La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.

El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas, en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

En la cara posterior del espolón se deberá adherir una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor.

Cada pieza deberá estar envuelta en empaque plástico transparente y que se distinga claramente.

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MUJERAS REFERENCIALES EN MM LARGO: 1050 mm ALTO CARRERA: 350 mm ANCHO CARRERA: 600 mm ANCHO**

LARGUEIRO: 320 mm LARGO LARGUEIRO: 1004 mm (2mm de espiga) ALTURA DESDE EL PISO AL LARGUEIRO: 100 mm
 LARGO TENDIDO: 1000 mm ANCHO TENDIDO: 550 mm
 LARGO SOPORTE DE TENDIDO: 900 mm ANCHO SOPORTE DE TENDIDO: 25 mm ALTO SOPORTE DE TENDIDO: 30 mm
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA: -
 Elaborado con tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melánicas, urea formaldehído) de 25 mm (+/- 0.1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 550 (+/- 0.5%), con enchape de madera (otome o aning o similar color y textura), los dos caras. -
 Contendrá espaldas, pie y largueros. -
 Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. TENDIDO: -
 Tablero en MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melánicas, urea formaldehído) de 10 mm (+/- 0.1 mm) de espesor y densidad (kg/m³) 595 (+/- 0.5%). ENSAMBLAJE: -
 Unión de espaldas y largueros por medio de tuercas 8 mm. ACABADO: -
 Se deben sellar los cantos con bordos de PVC y aplicar laca en base de agua. -
 Todas las partes del mueble deberán ser lacadas en color natural. -
 El terminado de la madera o lagueado deberá contener por lo menos dos manos de sellador y una mano de laca. -
 La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. -
 Las superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados. -
 Incluye cojinetes o cojín de esponja gris de alta densidad con funda de canvas resistente, impermeable y lavable. El color del cojín será definido por la entidad contratante. USO: Para uso en las áreas que la entidad contratante defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto expuesto deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.
 - **NORMATIVA:** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
 - **GARANTÍA Y ANTICIPO:** Garantía de fiel cumplimiento. -
 Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0.00002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo. -
 El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya imputando aquel o se reciban provisionalmente los obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según descuellos conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo. -
 Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. Garantía de Técnica. -
 Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica. -
 La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega-Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor citadogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esta no

poseerá ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron entregados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito tener constancia de la fe de recepción del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta máxima de 1.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 3: Pequeña empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 CAMAS DIDÁCTICAS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria, Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efectos de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 CAMAS DIDÁCTICAS. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - PLANOS: Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicadas en: http://portal.compraspublicas.gob.ec/servicio/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2/ - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de carpintería u afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, emitida por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas. - MAQUINARIA: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladro 1 Compresor 1 Ingletadora 1									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	559,6500
	67,1580
	626,8080
	626,8080

Fecha de Impresión: martes 25 de septiembre de 2018, 08:37:50



ORDEN DE COMPRA PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS				
Orden de compra:	CE-20180001383016 /	Fecha de emisión:	21-09-2018	Fecha de aceptación: 24-09-2018
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	AUTOLUBRICANTES PALMA	Razón social:	PALMA POZO PABLO ANTONIO	RUC: 0401407184001 /
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	luisfelipecpalma1987@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	luisfelipecpalma1987@hotmail.com	
Teléfono:	0985414686 06-2280602 0993200389			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES	RUC:	0460026790001	Teléfono: 062960791 062983227
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico: jaime.velasco@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		Correo electrónico: cesar.champutiz@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:	CARCHI	Cantón:	TULCAN
	Calle:	LOS ALAMOS	Número:	S/N
	Edificio:	FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:	
	Parroquia:	GONZALEZ SUAREZ	Intersección:	LOS OLIVOS
	Teléfono:	062960791	062983227	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00		
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		
Dirección de entrega:	CIUDAD DE TULCAN BARRIO EL BOSQUE CALLES LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS, DETRAS DEL COLEGIO BOLIVAR SECTOR NORTE DE LA CIUDAD			
Observación:	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EQUIPAR RINCONES LUDICOS DE LOS CDI S DE ATENCION DIRECTA DE LA DIRECCION DISTRITAL 04D01 SAN PEDRO DE HUACA TULCAN MIES.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente

por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

CONDICIONES DE ENTREGA

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del
Proceso


Persona que autoriza


Máxima Autoridad

Nombre: CESAR ANDRES
CHAMPUTIZ ORDONEZ

Nombre: LIC. VLADIMIR
VELASCO

Nombre: JAIME VLADIMIR
VELASCO BARBA

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
301401001	LIBRO DIDACTICO - ESPECIFICACIONES DEL BIEN: LIBRO DIDACTICO 4) Elaborado con tamaño MIDE de 15 mm (+/- 0,2 mm) de espesor, densidad (g/cm³) 590 (+/- 6%), con encuadre de material sintético, noble, suave, liso, opaco, no alérgico y resistente a la contaminación. Los tableros internos están en MIDE de 15 mm (+/- 0,2 mm) de espesor y densidad (g/cm³) 595 (+/- 6%). 4) La estructura está compuesta por dos tableros laterales con dos espaldas, redondeadas, un tablero intermedio, en la parte frontal se dispone 4 estantes para colocar los cables y en la parte posterior se continúa con 3 divisiones horizontales. Siempre se deben tallar los cables con bordes y aplicar línea. 5) Todas las partes del mueble deberán ser lapidadas en color natural. La pintura debe ser tipo de acabado a plomo, calada, mateo y a otros materiales venenosos, deberá ser en base de agua. Las patas serán colocadas de acuerdo al plano y fijadas con pegamento. MEDIDAS: Altura total del mueble 70 cm. Ancho total del mueble 60 cm. Longitudinal del mueble 120 cm. Altura de cada tapa proporcional. 6) Pata de 10 cm de diámetro. Nota: Los lotes sea internacionales, el productor exportador deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha. - CONDICIONES PARTICULARES: Los materiales empleados en la fabricación del bien, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respondiendo que son una sola pieza de calidad y estética. Se deberán considerar criterios de seguridad en la calidad de las piezas, en el mueble que no representen riesgos de deterioramiento que puedan sufrir los usuarios. La materia prima principal para la fabricación del mueble es madera, deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor garantiza que el producto será de calidad y no el uso de que existan productos defectuosos, compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, la mencionada sustitución se la notifica en el plazo de 10 días calendario contados desde el momento en que el Administrador del Compras, para corregir y recibirlo en perfecto estado. Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente, sellado y que se disponga el siguiente: - CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA: El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a nivel de comités laborales, fideicomisos o contratos de trabajo o presentar carta de certificación otorgada en la instancia de institución o carpintería. Nota: en caso que el personal respondiente	10	142,8900	0,0000	1.428,9000	12,0000	1.600,3680	530629

con una Certificación de Competencias asociada a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones mencionadas.

- **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega. El personal de la entidad contratante que recibe los bienes verificará que cada uno de los envases cuente con las especificaciones correspondientes a la presente ficha. La entidad contratante designará uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previas a la recepción de los bienes.
- **INSTRUCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS:** El proveedor castigado será multado y sancionado por el retraso en la entrega del bien contratado mediante la respectiva orden de compra, por el 1 y mil (uno por mil) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en base a estos tres criterios: Si el proveedor no respecta el día de entrega del mobiliario según el cronograma dispuesto por el Administrador del contrato; Si el proveedor realiza la entrega del mobiliario posterior al plazo de entrega; Si incumple los 10 días previos por recepción del mobiliario o consecución de fallas del mismo según como dispone el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de la aplicación de las multas estipuladas, el retraso en la entrega del bien, que sea superior a 24 horas, contará desde el cumplimiento del término acordado y/o acordado, ocasionará que el proveedor sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso acumulado, previo notificación de la entidad contratante al SUBCOP debidamente fundamentada.
- **VESTIMENTA DEL PERSONAL:** El proveedor deberá a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón, impermeable y estar de seguridad con puntos de anclaje. Gafas de seguridad. Útiles o zapatos antiderrame.
- **PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE:** El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva o en proporción a los compromisos establecidos por la entidad contratante, y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario. Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa verificación y aceptación de la entidad contratante, en un plazo menor al establecido en los pliegos. El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada. El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien deberá proporcionar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otros contratiempos que puedan dañar la calidad del mismo.
- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los pagos por la prestación del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadas de la orden de compra, en efectivo o libranza de los Estados Unidos de Norteamérica, previo a la suscripción del acta de entrega o aceptación total o parcial y los siguientes documentos habilitantes: Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor; Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas recibidas; Desde el inicio, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.
- **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:** De conformidad al punto 3.1.2 "Clasificación", descritos en el Pliego, la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (entre 5 y 9 personas naturales) de 1 a 5 empleados. Con una oferta máxima de 1000 LIBREROS. GRUPO 2: Microempresa de 6 a 9 empleados. Con una oferta máxima de 1,000 LIBREROS. GRUPO 3: Pequeña empresa de 10 hasta 49 personas empleadas. Con una oferta máxima de 1,000 LIBREROS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria, Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo se requiere un mínimo de 30 socios. Con una oferta máxima de 1,000 LIBREROS. Los Artesanos, podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.
- **GARANTÍA Y ANTICIPO:** Garantía de fiel cumplimiento: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraigan a favor del receptor, el contratante con el contrato, al adjudicatario, antes al momento de la firma del contrato, recibirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio gubernamental. Garantía por Anticipo: El proveedor deberá pagar previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducen en la proporción que se vaya realizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán otorgadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo, podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponde, la que deberá recibirse conforme lo establece el Art. 73 de la LONCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, el anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser devuelto a favor de esta contratación.
- **NORMATIVA:** El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e intransferible del Estado. Constituye una área prioritaria de política pública; de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 343, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de educación, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básica y bachillerato, así como poseer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.
- **PLANOS:** Los planos se encuentran disponibles en la ficha técnica, disponible en el Portal Institucional, Catálogo Documental, Sección de Metalmeccánica.
- **ALQUILAVIA:** El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos, accesorios que se requieran para la elaboración del producto. El

grupo único mínimo necesario se encuentra descrito en el pliego del procedimiento para la Liberación de los bienes.

Subtotal	1.428,9000
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	171,4680
Total	1.600,3680
Unidades de Precio	10
Costo de la Compra	1.600,3680

Fecha de Impresión: martes 25 de septiembre de 2018, 08:38:03

ORDEN DE COMPRA			
Orden de compra:	CE-20180001383017 ✓	Fecha de emisión:	21-09-2018
Fecha de aceptación:	24-09-2018		
Estado de la orden:	Revisada		
DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre comercial:		Razón social:	PINTO ACOSTA WILLAN JOHN
		RUC:	1002176566001 ✓
Nombre del representante legal:			
Correo electrónico del representante al:	indumuebles.pinto@yahoo.com		
Correo electrónico de la empresa:	indumuebles.pinto@yahoo.com		
Teléfono:	0992149767 0968639210 0994749305 062585758 0987023945		
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--
Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES	RUC:	0460026790001
Teléfono:	062960791 062983227		
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL
Correo electrónico:	jaime.velasco@inclusion.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		Correo electrónico:
		cesar.champutiz@inclusion.gob.ec	
Dirección de la entidad:	Provincia:	CARCHI	Cantón:
	Calle:	LOS ALAMOS	Número:
	Edificio:	FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:
Parroquia:	GONZALEZ SUAREZ		
Intersección:	LOS OLIVOS		
Teléfono:	062960791 062983227		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00	
	Responsable de recepción de mercadería:	ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ	
Dirección de entrega:	CIUDAD DE TULCAN BARRIO EL BOSQUE CALLES LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS, DETRAS DEL COLEGIO BOLIVAR SECTOR NORTE DE LA CIUDAD		
Observación:	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EQUIPAR RINCONES LUDICOS DE LOS CDI S DE ATENCION DIRECTA DE LA DIRECCION DISTRITAL 04D01 SAN PEDRO DE HUACA TULCAN MIES.		

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

CONDICIONES DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR ANDRES
CHAMPUTIZ ORDOÑEZ



Persona que autoriza

Nombre: LIC. VLADIMIR
VELASCO



Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR
VELASCO BARBA

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partido Pres
381000111	PERNADORA DEDACTICA - INSTRUCCIONES, SANCIONES Y APLICACION DE MULTAS: INSTRUCCIÓN MULTA / SANCION Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración del bien El proveedor deberá suministrar el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. Por incumplimiento en el plazo de entrega previsto. Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de bienes no entregados, según lo acordado. Por incumplimiento en el plazo de entrega total. En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por causa fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,3 por mil diario del valor de la orden de compra, contada desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos, es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días hábiles, se notificará la declaratoria de comprobante incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La entidad contratante deberá: • Suministrar al proveedor entregado el comprobante de recepción del bien y entregar el acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • Verificar que los bienes entregados cumplan con las medidas señaladas en la presente ficha. • En administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	1	200,4900	0,0000	601,4700	12,0000	673,6464	530820

mínimo 2 personas, máximo 100. Los Asesores podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada. - TRANSPORTE: - El transporte, carga y descarga, están a cargo del proveedor, el costo incluye estos rubros. - El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá presentarse que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contingencias que puedan degradar la calidad del mismo. - DISEÑO MEDIDAS REFERENCIALES: Alto: 1100 mm Longitud: 900 mm Ancho: 390 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Estructura: - Tablero núcleo resistente a la humedad en su composición debe contener resinas fenólicas, resina, formaldehído de 18 mm de espesor. - Contraluz espaldas - Debe contener un espejo de 4 mm de espesor, el cual deberá ser empotrado dentro del mueble. - La sujeción a la pared será con un sistema de pines o tiras de 100 x 100 mm, unión circular y atornillada. Pisos: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera, se debe colocar una tira de neopreno de madera sólida de 40 mm de espesor mínimo. Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autoatacantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser lacadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. Acabados: - El terminado de la madera o laqueado deberá consistir por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas uniformemente lisas y los filos redondeados. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TABLURETE Estructura: - Asiento de madera sólida, mínimo con 18 mm de espesor de balsa empujado de formaldehído. - Estructura en madera de Pino Lomel con cuanates de 40x40 mm. - Acabado Mate, espaldas redondeadas. Pisos: - Todas las superficies que se encuentren en contacto con el suelo deben ser cubiertas con protectores de madera. Sujeción: - La unión de los paneles se realizará con tornillos autoatacantes. Pintura: - Todas las partes del mueble deberán ser lacadas en color natural. La pintura debe ser libre de arsénico o plomo, cadmio, mercurio u otros materiales venenosos, deben ser en base de agua. Acabados: - El terminado de la madera o laqueado deberá consistir por lo menos dos manos de sellador (mano cruzada) y una mano de laca (mano cruzada). - Las superficies deben ser pulidas uniformemente lisas y los filos redondeados. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la prestación del bien, será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Cotacachi. Para la emisión de la orden de compra se seguirá la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demandó el servicio prestando el servicio en la ciudad contratante y proveedor. - ANEXOS: El artículo 252 de la Constitución y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, señala: Incorporación de nuevos productos o categorías existentes. - El Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusive, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto. Los proveedores que no estén dentro del procedimiento donde se realizó la incorporación del producto y que deseen participar, deberán incorporarse cumpliendo las fases de la etapa "Incorporación de Proveedores" e indicar el o los productos que deseen incorporarse, cumpliendo las condiciones de participación y requisitos señalados en el pliego del procedimiento y condiciones específicas incluidos en la ficha del producto específico. Art. 253.- Adhesión de proveedores a nuevos productos. - Los proveedores catalogados que estén dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con los condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	601,4700
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	72,17
Total	673,6464
Moneda de la oferta	3
Moneda de la oferta	673,6464

Fecha de Impresión: martes 25 de septiembre de 2018, 08:38:17

ORDEN DE COMPRA POR CANTON TULCAN MIES				
Orden de compra:	CE-20180001383018	Fecha de emisión:	21-09-2018	Fecha de aceptación: 24-09-2018
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DE LA EMPRESA				
Nombre comercial:	NURI DECORACIONES	Razón social:	Sanchez Venegas Oscar Elias	RUC: 1001778610001✓
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	nuridecoraciones@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	nuridecoraciones@hotmail.com	
Teléfono:	0988138411 062932693 0994524418			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES	RUC:	0460026790001	Teléfono: 062960791 062983227
Persona que autoriza:	LIC. VLADIMIR VELASCO	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico: jaime.velasco@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ	Correo electrónico: cesar.champutiz@inclusion.gob.ec		
Dirección Entidad:	Provincia: CARCHI	Cantón:	TULCAN	Parroquia: GONZALEZ SUAREZ
	Calle: LOS ALAMOS	Número:	S/N	Intersección: LOS OLIVOS
	Edificio: FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:		Teléfono: 062960791 062983227
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 16h00			
	Responsable de recepción de mercadería: ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ			
Dirección de entrega:	CIUDAD DE TULCAN BARRIO EL BOSQUE CALLES LOS ALAMOS S/N y LOS OLIVOS, FRENTE A HIDROCARBUROS, DETRAS DEL COLEGIO BOLIVAR SECTOR NORTE DE LA CIUDAD			
Observación:	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EQUIPAR RINCONES LUDICOS DE LOS CDI S DE ATENCION DIRECTA DE LA DIRECCION DISTRITAL 04D01 SAN PEDRO DE HUACA TULCAN MIES.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

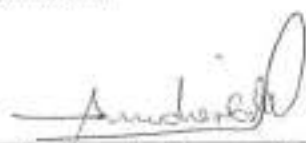
APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DE PAGOS

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contradas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ



Persona que autoriza

Nombre: LIC. VLADIMIR VELASCO



Máxima Autoridad

Nombre: JAIME VLADIMIR VELASCO BARBA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup
3814019111	MICROONDAS DIDÁCTICO - INTERACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: NA. INTERACCIONES MULTAS O SANCIONES: 1. Retraso en la entrega del bien contratado, conforme al cronograma previamente establecido, salvo casos de fuerza mayor o caso de fuerza de mayor comunicación y justificados, dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2. Si el suministro que ha sido entregado al proveedor para receptación o aceptación de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del octavo (10) días se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3. Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato la entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se de por terminado el Convenio Marco. - CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: De conformidad al punto 3.1.2 "Categorías" descrito en el Pliego del Servicio de Metalmeccánica en el producto de FABRICACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, la capacidad de producción mínima de esta clasificación de las siguientes maneras: GRUPO 1: 500 empresas (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados) Con una oferta mínima de 1.000 MICROWONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta mínima de 1.000 MICROWONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 3: Pyme (empresa con 10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta mínima de 4.000 MICROWONDAS DIDÁCTICOS. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria - Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativas y Comunitarias bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el pipo surgen con máximo de 30 socios. Con una oferta mínima de 8.000 MICROWONDAS DIDÁCTICOS. 4. Si Año-zero podrá pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.	3	40,9100	0,0000	122,7300	12,0000	137,4576	530826

- **PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE:** El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra pueda relacionar entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante.

El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado.

El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada.

La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de consultarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.

El costo de transporte está incluido en el precio de referencia de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá asegurarse que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contingencias que puedan degradar la calidad del mismo.

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a los partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción total o parcial y los siguientes documentos habilitantes: Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor; Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas recibidas.

De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, estableciendo de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.

- **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVIDOR:** El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.

Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.

La entidad contratante designará a uno o varios profesionales a fines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previas a la recepción de los bienes.

El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada uno de los unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.

- **VESTIMENTA DEL PERSONAL:** El proveedor deberá usar trabajadores de los siguientes elementos técnicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (poco fricción) y en el caso particular del soldador no utilizar ropa acrílica. Bata de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Bata de seguridad. Pantalón de soldar. Oregano o tapones auditivos.

- **CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA:** El proveedor deberá contar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo, o presentar carta de certificación impresa en las áreas de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requiera cuenta con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, emitida por la entidad contratante, no se retirarán los certificados antes mencionados.

- **CONDICIONES PARTICULARES:** Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, calidad, resistencia y sobre todo calidad.

El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética.

Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no representen riesgos de desprendimiento o que puedan hacer a los usuarios.

La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.

El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que no, sustituirá todos los bienes fabricados, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación general por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.

En la cara posterior del microondas digital se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe poseer impreso con los datos y contacto del proveedor.

Cada pieza deberá estar envuelta en plástico plástico transparente y que se destaque claramente.

- **PLANOS:** Los planos podrán encontrarse en las fichas técnicas publicadas en: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-escolar-en-madera-y-metal-2>

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN: MEDIDAS REFERENCIALES EN MM:** ANCHO TOTAL: 400 mm PROFUNDIDAD: 300 mm ALTO BIEN TOTAL: 200 mm

PORTA PERILLAS: 168 mm x 80 mm ANCHO PUERTA: 282 mm ALTO PUERTA: 162 mm MARCO PUERTA: 54 mm DIÁMETRO PERILLAS: 45 mm

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURALES:** Habrá un tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melamínicas, tipo formaldehído de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor, densidad (kg/m³) 750 (+/- 25) con

envolpe de madera (dólar o similar) color y textura, conector 1 holadón y 2 perfiles de igual color y textura.

Respaldo posterior: Tablero MDF resistente a la humedad (en su composición debe contener resinas melamínicas, tipo formaldehído de 16 mm (+/- 0,1 mm) de espesor con envolpe de madera dos caras.

Todos los superficies que se encuentran en contacto con el metal deben ser cubiertos con protectores de madera.

Bisagras: Dos bisagras de presión y tipo pivote, oscilante.

La cara interior de la puerta del microondas debe ser de acrílico transparente de 3 mm para lo cual en los bordes interiores de la tapa se deberá realizar un acabado de 10 mm x 5 mm que permitan sujetar al acrílico. Adicionalmente se tendrá que utilizar silicona para sujetar el acrílico a la madera y así garantizar una mayor fijación.

- **ACABADO:** Se deben sellar los cortes con bandeda y aplicar barniz en base de agua.

Todos los paneles del mueble deberán ser laminados en color natural.

El interior de la madera o la pintura deberá protegerse por lo menos dos veces de sellado y una mano de barniz.

La pintura debe ser tipo de acabado o plano, satinado, metálico o mate (según se especifique), deberá ser en base de agua.

Los superficies deben ser pulidas totalmente lisas y los filos redondeados (R80). Para más en los datos que la entidad contratante define. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

- **NORMATIVA:** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye una tarea prioritaria de la política

pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y cambio indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo". El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, manutención, calidad, responsabilidad ambiental y social. La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básica y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas. - GARANTÍA Y ANTICIPO: Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contraiga a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, tendrá garantías por su monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 9,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicios económicos. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se radicará en la proporción que se vaya aumentando según se reciban provisoriamente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 73 de la misma ley. El anticipo podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa pre-cesión de la garantía que corresponde la que deba cancelar conforme lo establece el Art. 75 de la LOSSNC. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final. El anticipo que la entidad contratante haga otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destruido o fidejaticio a esta contratación. Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmechanismo en el producto de FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL, así como, lo contemplado en el Art. 79 de la LOSSNC. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplica solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, mano de obra y mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega-Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor otorgado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en donde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en donde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá emitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, detallando a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado inmediatamente por medio escrito (tener constancia de la fecha recepción) del proveedor, a la partir del cual empezará a correr el tiempo para otorgar el producto. - MANTENIMIENTO: El proveedor será responsable de proporcionar los herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La manutención mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: TTIM CANTIDAD Talla 1 Carpinter 1 Inglatadera 1									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	122,7300
	14,7276
	137,4576
	137,4576

Fecha de Impresión: martes 25 de septiembre de 2018, 08:38:30



Orden de compra: CE-20180001383019 ✓		Fecha de emisión: 21-09-2018	Fecha de aceptación: 24-09-2018
Estado de la orden: Revisada			
Nombre comercial: MULTIOFICINAS CIA. LTDA. ✓		Razón social: MULTIOFICINAS CIA. LTDA.	RUC: 1791714679001 ✓
Nombre del representante legal: LOWNDES CARRERA MELANIE ANDREA			
Correo electrónico el representante legal: gerencia@multiofinassecuador.com		Correo electrónico de la empresa: gerencia@multiofinassecuador.com	
Teléfono: 0998723640 0998344146 0998723833 0998723640 0998723640 2904461 2904089			
tipo de cuenta: Corriente	Número de cuenta: 02005008995	Código de la Entidad Financiera: 210384	Nombre de la Entidad Financiera: BANCO PRODUBANCO
Entidad contratante: DIRECCION DISTRITAL 04D01-SAN PEDRO DE HUACA-TULCAN-MIES		RUC: 0460026790001	Teléfono: 062960791 062983227
Persona que autoriza: LIC. VLADIMIR VELASCO	Cargo: DIRECTOR DISTRITAL	Correo electrónico: jaimc.velasco@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso: CESAR ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		Correo electrónico: cesar.champutiz@inclusion.gob.ec	
Dirección de entrega:	Provincia: CARCHI	Cantón: TULCAN	Parroquia: GONZALEZ SUAREZ
	Calle: LOS ALAMOS	Número: S/N	Intersección: LOS OLIVOS
	Edificio: FRENTE A HIDROCARBUROS	Departamento:	Teléfono: 062960791 062983227
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 16h00		
	Responsable de recepción de mercadería: ING. ANDRES CHAMPUTIZ ORDOÑEZ		
Observación: ADQUISICION DE MATERIAL PARA EQUIPAR RINCONES LUDICOS DE LOS CDI S DE ATENCION DIRECTA DE LA DIRECCION DISTRITAL 04D01 SAN PEDRO DE HUACA TULCAN MIES. ✓			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el

valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

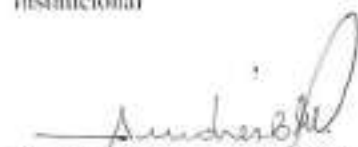
VALORES DE LA ORDEN DE COMPRA

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

VALORES DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contradas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso
 Nombre: CESAR ANDRES
 CHAMPUTIZ ORDOÑEZ


Persona que autoriza
 Nombre: LIC. VLADIMIR
 VELASCO


Máxima Autoridad
 Nombre: JAIME VLADIMIR
 VELASCO BARBA

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
501200066	Armario gasetero ripado 600MM X 600MM X 900MM X 730MM Armario gasetero ripado 600MM X 600MM X 900MM X 730MM MARCA: Marca - ESTRUCTURA Operativa - GASETERO VENTILADO SUPERIOR: Fabricado de alta presión (HPS) y espesor de 0.8mm, color tipo Níquel 2191 - BORTADO VENTILADO: Hierro galvanizado 1.27" longitud: 200mm - GASETERO CAJONES: Acero laminado al frío 0.3mm color para carpas colgantes - GASETERO TALLERES SUPERIOR: Aplanado de 25mm, 1 cara en laminado de: 0.3mm longitud: 200mm, color tipo Níquel - BORTADO AGUADADERA: Acero inoxidable de longitud 210mm - BORTADO TALLERES SUPERIOR: Aplanado de 25mm, 1 cara en laminado de: 0.3mm longitud: 200mm, color tipo Níquel - GASETERO VENTILADO EXTERIOR DE CAJONES: Fabricado de: 0.3mm longitud: 200mm, color tipo Níquel - GASETERO TALLERES ELEMENTOS MALLADOS: En posición horizontal mediante sistema de aplicación electrónica sujeta al fondo - BORTADO TALLERES: Suela M80 - GASETERO TALLERES: Suela M80 - BORTADO VENTILADO SUPERIOR: 1 armario de alta presión (HPS) y espesor de 0.8mm, color tipo Níquel 2191 - GASETERO TALLERES DE CAJONES: Aplanado de: 0.3mm, 2 caras en laminado de: 0.3mm longitud: 200mm, color tipo Níquel - BORTADO TALLERES: Tipo casaca a presión sujeta - BORTADO TALLERES: Acero laminado al frío de 1.4mm, color negro - ESTRUCTURA: 0.3mm - UNIDAD: Unidad - GASETERO TALLERES: De carpas galvanizado en negro con un peso de 80 g/m² - GASETERO TALLERES: Acero laminado al frío de 1.4mm color negro - GASETERO TALLERES DE CAJONES: Acero inoxidable de 210 mm, de longitud - BORTADO TALLERES: Aplanado de 15mm, 2 caras en laminado de: 0.3mm longitud: 200mm, color tipo Níquel - BORTADO TALLERES DE CAJONES: 200mm x 200mm x 900mm - BORTADO TALLERES: 0.3mm x 0.3mm x 1.4mm - GASETERO TALLERES DE CAJONES: 0.3mm	10	216,0000	0,0000	2,160,0000	12,0000	2,419,2000	550620

- GAVIILERO DIMENSIONES GAVIILERO: 400mm x 600mm x 700mm - BOPERO PINTURA 4 LITROS METÁLICOS. En polvo en resina epoxi con aditivo sistema de aplicación electrostática secado al horno. - BOPERO VESTIBULENTO CINTA DE FURIELA: Laminado de tapa piezoeléctrica (incluyendo), color tipo Bengala. - BOPERO ANILLO DURO: Espesor de 2mm. Color similar al laminado. - GAVIILERO BARRILES CAJONES: Telescopios de doble extensión acero inoxidable. - BOPERO NIVELADORES DE ALTURA: En poliamida (nylon) de alta resistencia, color negro.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	2.160,0000
Impuesto al Valor Agregado (12%)	259,2000
Total	2.419,2000
Impuesto de Timbre	10
IVA	0,0000
Total IVA	2.419,2000 ✓

Fecha de Impresión: martes 25 de septiembre de 2018, 08:38:53

